

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000021- 2021/SUNAT**

### **APRUEBA EL PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT**

Lima, 09 de febrero de 2021

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el literal a) del artículo 1 de la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, se señala como uno de sus objetivos el establecer los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión;

Que el tercer párrafo del artículo 2 de la citada Ley dispone que se entenderá por publicidad institucional a aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias;

Que, adicionalmente, el artículo 3 de la Ley acotada señala que, para la autorización de la realización de publicidad estatal se deberá contar, entre otros requisitos, con un plan o estrategia acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que en atención a lo señalado en el Informe Técnico N° 001-2021-SUNAT/1M5000, de fecha 29 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, y en el Informe N° 000010-2021-SUNAT/8H2100, de fecha 3 de febrero de 2021, de la División de Presupuesto de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, resulta necesario aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria 2021 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

En uso de las facultades conferidas por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria 2021 de la SUNAT, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la SUNAT ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
Superintendente Nacional  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL**  
**DE ADUANAS Y DE**  
**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**